



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ACOCRO

Creado por la Ley N° 15232

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIA N° 013-2025-MDA/CM

Acocro, 14 de febrero del 2025

VISTO:

En sesión de Concejo Ordinaria N° 03-2025-MDA/CM, de fecha 14 de febrero del 2025, con respecto al Pedido formulado por el Señor Guillermo Quispe Huamaní, Presidente de la Comunidad de Parcco, que solicita donación de materiales de construcción para la rehabilitación de la casa de Vigilancia Comunitaria, colapsado por las lluvias torrenciales de la temporada, mediante apoyo comunal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, precisa (...) que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972–Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es una atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". Asimismo, el numeral 23 del Artículo 20° de la citada norma precisa que es una atribución del alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el numeral 87.1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello implique renuncia a la competencia propia señalada por ley". Asimismo, el Artículo 88° del citado cuerpo legal, señala que "88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. 88.3 Por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el señor alcalde que preside la sesión de concejo municipal sostiene que se firma Acta de Entendimiento, ya que esta se encuentra dentro del cumplimiento de objetivos de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Acocro;

Que, la presente Acta de Entendimiento, tiene por objetivo, establecer el marco general para desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio de la Población, contribuyendo al cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales de interés común. Asimismo, considera establecer las bases y líneas de trabajo conjuntas entre las partes desde el momento de la firma de la presente. Por lo que se considera el acta de entendimiento como un convenio marco entre ambas instituciones, por lo que a partir de ella se firmaran acuerdos y/o convenios específicos.

Que, estando a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 4) de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el acuerdo adoptado en Sesión ordinaria de Concejo Municipal N°003-2025 de fecha 14 de febrero del 2025, se acordó aprobar por unanimidad de los votos de los miembros de Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO

Creado por la Ley N° 15232

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ACUERDA:

Artículo Primero: APROBAR, el Pedido formulado por el Señor Guillermo Quispe Huamaní, Presidente de la Comunidad de Parcco, autorizando al titular del pliego y las áreas administrativas, donación de materiales de construcción para la rehabilitación de la casa de Vigilancia Comunitaria, en la modalidad de Apoyo Comunal.

Artículo Segundo. -ENCARGAR al titular de la entidad, suscribir Acta de entendimiento ENTRE LA COMUNIDAD DE PARCCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO PROVINCIA HUAMANGA DEPARTAMENTO AYACUCHO, para la ejecución del apoyo comunal, donde se plasme los compromisos y responsabilidades de ambas partes.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento del presente Acuerdo de concejo, debiendo efectuar el Informe final a la Gerencia Municipal y al Concejo Municipal, en el término máximo de haber culminado la ejecución apoyo comunal, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina Comunicaciones, Relaciones Publicas e Imagen Institucional, la publicación del presente acuerdo en la página web www.muniacocro.gob.pe y Portal Transparencia de la Municipalidad distrital de Acocro.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.

Distribución:

- Gerencia Municipal
- GDUR
- ABAST.
- Imag. Inst.
- Archivo 2025

MVDS/agv.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO
HUAMANGA - AYACUCHO

Ing. Mario Victor Dipaz Saez
ALCALDE